



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00011-00

Se allega por la parte demandante memorial en donde solicita la terminacion por pago de la obligacion.

En consecuencia se declarara terminado el proceso por pago, y como consecuencia de esta determinacion se levantaran las medidas cautelares existentes.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE.

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: En firme ordenar el levantamiento de las medidas cautelares existentes, y de existir embargo de remanentes ponganse a disposicion de la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FMO', written in a cursive style.

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por **ESTADO No. 32** en el día de hoy **11 de AGOSTO de 2020.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria